

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PUBLICA
PROCESO No AGUC-LP-01-23**

EL GERENTE DE Aguas de Cimitarra S.A.S. E.S.P de conformidad con los Estatutos Internos de la Entidad y el Convenio Interadministrativo, suscrito con el Municipio de Cimitarra – Santander y;

OBJETO A CONTRATAR: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL POZOS SÉPTICOS PARA LA DESCONTAMINACIÓN Y PRESERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Se elaboraron los estudios previos pertinentes en los cuales se detallaron especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas dentro del proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interno de Contratación de la entidad, la Entidad contratara mediante la modalidad de selección por **Invitación pública**, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo 300 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, correspondiendo el presupuesto a contratar en **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$790.531.847,61) MCTE equivalente a 681,49 SMMLV** y por el objeto a contratar, toda vez que se trata de la ejecución un contrato de obra, esto es la **“MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL POZOS SÉPTICOS PARA LA DESCONTAMINACIÓN Y PRESERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

..

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad. Moralidad. Eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones”.*

Que La Ley 142 de 1994, en su artículo 35 dispone que *“Las Empresas de Servicios Públicos que tengan posición dominante en el mercado, y cuya principal actividad sea la distribución de bienes o servicios provistos por terceros, tendrán que adquirir el bien o*

servicio que distribuyan por medio de procedimientos que aseguren la posibilidad de concurrencia a los eventuales contratistas, en igualdad de condiciones. En estos casos, y en los de otros contratos de las empresas, las Comisiones de Regulación podrán exigir, por vía general, que se celebren previa licitación Pública, o por medio de otros procedimientos que estimulen la concurrencia de oferentes”.

Que las Empresas de Servicios Públicos se suscriben al Régimen de Derecho Privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." plasmado en el artículo 30 de la ley 142 de 1994, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Igualmente, en el reglamento interno de contratación aprobado por la junta directiva de la empresa, en el artículo 18 y en su numeral 3 y en el Artículo 21 establece:

“ARTÍCULO 18: MODALIDADES DE SELECCIÓN: *Las modalidades de selección aplicables en la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE CIMITARRA S.A. E.S.P., son:*

Que las Empresas de Servicios Públicos se suscriben al Régimen de Derecho Privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." plasmado en el artículo 30 de la ley 142 de 1994, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Igualmente, en el reglamento interno de contratación aprobado por la junta directiva de la empresa, establece:

ARTÍCULO 21. INVITACIÓN PÚBLICA: Se formulará invitación pública a presentar ofertas mediante aviso publicado en la página Web de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE CIMITARRA S.A. E.S.P. o en un medio de comunicación de amplia circulación o difusión, local o regional, esta modalidad se aplicara en los siguientes eventos:

1. Los Contratos cuyo valor supere los Trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Venta de bienes muebles de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE CIMITARRA S.A. E.S.P., cuando su avalúo supere los 10 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se contratará con el mejor postor. El avalúo comercial siempre lo tramitará el Profesional Especializado de Recursos humanos y físicos o quien haga sus veces y su reporte será por escrito, siendo éste el precio base de la venta; también lo podrá realizar un perito evaluador certificado.

3. Venta de inmuebles y establecimientos de comercio de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE CIMITARRA S.A. E.S.P., cualquiera que sea su cuantía será

evaluado previamente por la lonja de propiedad raíz o por perito idóneo debidamente certificado PARÁGRAFO 1. En caso de que los oferentes superen el número de diez (10), se escogerán los 10 que tengan sus ofertas mejores por precio, calidad y tiempo de ejecución, y si son menos de 10, se adelantara el proceso con todos los inscritos.

El Comité de Contratación supervisará y certificará la legalidad del proceso de selección. Dicho comité se reunirá y levantará el acta respectiva. Dicha acta será el soporte para proceder a la convocatoria de la Invitación Publica para presentar oferta.

El resultado del estudio de las ofertas será publicado en la página web de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P. o en un medio de comunicación de amplia circulación o difusión, local o regional, y será suficiente para entender notificada la actuación a los interesados.

PARÁGRAFO 2. El trámite de selección del proceso de Invitación Publica será el siguiente:

- 1.Publicación del proyecto de pliego de condiciones: Seis (6) días hábiles. El cual será publicado en la página web de la Empresa o en un medio de comunicación de amplia circulación o difusión, local o regional.
2. Ampliación del plazo para entrega de ofertas: Si se solicitan aclaraciones y surge la necesidad de ampliar el plazo, este se informará antes del vencimiento del plazo inicial para entregar las ofertas a cada uno de los invitados por correo físico, vía fax o por correo electrónico. La ampliación del plazo no será mayor al inicialmente pactado
3. Recepción de ofertas: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de la publicación del proyecto
4. Evaluación de propuestas: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de las propuestas, se le informara de la decisión por correo físico, vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio eficaz, a cada uno de los participantes.
5. Firma del contrato

PARÁGRAFO 3: Toda la información para participar, será suministrada en el pliego de condiciones de cada proceso, las propuestas siempre se presentarán por escrito, en idioma Español y el valor en pesos colombianos.

El Cronograma del proceso de selección deberá constar en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 22. Si quien obtuviere el mayor puntaje en la calificación de su ofrecimiento, no concurriere a firmar el correspondiente contrato dentro del término fijado en las condiciones de la invitación, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, acto seguido se llamará a firmar el contrato al oferente que hubiere obtenido la segunda calificación; si este no aceptare, se llamará al siguiente, y así sucesivamente, si la Empresa encuentra convenientes para sus intereses tales ofertas, pero si la empresa

no encontrare convenientes las ofertas, se abstendrá de celebrar el contrato y procederá a surtir invitación de solicitud de única oferta, si fuere el caso, de lo contrario procederá a repetir el mismo procedimiento.

PARÁGRAFO 4: El Cronograma del proceso de selección deberá constar en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del procedimiento de Contratación de Invitación Publica

LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: en la carrera 4 números 6-41 Municipio de Cimitarra- Santander - Oficina de Gerencia o al Correo Electrónico gerencia@aguasdecimitarrasas.com, aguasdecimitarraesp@gmail.com

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y SOCIEDAD CIVIL: La entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios rectores contenidos en el Artículo 5 del Manual Interno de Contratación de la Entidad, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Valor estimado es por la suma de: **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$790.531.847,61) MCTE equivalente a 681,49 SMMLV**, gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.)

Para establecer el anterior presupuesto oficial la empresa realizó un análisis del mercado, teniendo en cuenta la demanda y oferta; de conformidad con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas.

Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones por parte de posibles oferentes.

Conforme lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LA INVITACIÓN PUBLICA PROCESO No AGUCIM-LP-01-23** cuyo objeto es **“SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$790.531.847,61) MCTE equivalente a 681,49 SMMLV**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **(5) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato entre el Supervisor, Interventor y el Contratista.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Valor estimado es por la suma de: **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$790.531.847,61) MCTE equivalente a 681,49 SMMLV**, gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.).

Para establecer el anterior presupuesto oficial la entidad realizó un análisis del mercado, teniendo en cuenta la demanda y oferta, de conformidad con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas.

ARTÍCULO CUARTO: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

- a) La empresa dará un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato.
- b) Mediante actas parciales contra avances de obra, debidamente suscritas por el contratista, interventor y supervisor, estos pagos se girarán al contratista cumplidos los requisitos de ejecución y suscripción de actas de obra previa amortización del anticipo hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato.

- c) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la Empresa y suscrito el acta de liquidación.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

ARTÍCULO QUINTO: La presente **INVITACIÓN PÚBLICA** estableció el siguiente cronograma para el proceso:

CRONOGRAMA			
No	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	PUBLICACION INVITACIÓN PUBLICA	EL 28 DE FEBRERO DE 2023 AL 13 DE MARZO DE 2023..	http://aguasdecimitarras.com/
2.	PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	EL 28 DE FEBRERO DE 2023 AL 13 DE MARZO DE 2023..	http://aguasdecimitarras.com/
3.	PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego y durante un término de 06 días hábiles)	DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2023 AL 13 DE MARZO DE 2023..	En las instalaciones de LA Empresa y al correo electrónico gerencia@aguasdecimitarras.com , aguasdecimitarraesp@gmail.com
4	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2023 AL 18 DE MARZO DE 2023 HASTA 6:00 PM	En las instalaciones de LA Empresa
6	EVALUACIÓN DE OFERTAS	DESDE EL 18 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 21 DE MARZO DE 2023	http://aguasdecimitarras.com/
4.	FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres días a la expedición del acto de adjudicación	En las instalaciones de LA Empresa
5.	SOLICITUD DE RP	a la firma del contrato	En las instalaciones

			de LA Empresa
6.	ENTREGA DE GARANTÍAS Y APROBACION	Dentro de los dos días a la firma del contrato	En las instalaciones de LA Empresa
7.	ACTA DE INICIO	Dentro de los tres días a la aprobación de la garantía	En las instalaciones de LA Empresa

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar la invitación privada junto con el pliego de condiciones definitivo, así como los demás documentos que formen parte integral del presente proceso **INVITACIÓN PRIVADA PROCESO No AGUCIM-LP-01-23** cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL POZOS SÉPTICOS PARA LA DESCONTAMINACIÓN Y PRESERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

ARTÍCULO SEPTIMO: Aguas de Cimitarra S.A.S E.S.P CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, de conformidad con los principios rectores contenidos en el Artículo 5 del Manual Interno de Contratación de la Empresa.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
MOISÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ
Gerente, AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P

Reviso Aspectos Técnicos: coordinación operaciones – Miembro Comité de Contratación
Reviso aspectos financieros. Contadora empresa